

Pensión no contributiva y domicilio

Algunas consideraciones para los religiosos



Jornada de administración
10-03-2023

Extranjeros o españoles

¿Puede un extranjero acceder a las pensiones no contributivas previstas en la legislación española de Seguridad Social?

Sí, siempre que cumplan los requisitos establecidos.

Dos clases pensiones (incompatibles entre sí):

- Pensión no contributiva por jubilación
- Pensión no contributiva por invalidez

Pensión no contributiva por jubilación

1º.- **No tener derecho a solicitar la pensión de jubilación en el nivel contributivo** por no cumplir los requisitos (15 años cotizados).

2º.- Tener **65 o más años**.

3º.- Tener **residencia legal en España**, y haberlo hecho durante 10 años, en el período que media entre la fecha de cumplimiento de los 16 años y la de solicitud de la pensión, de los que dos han de ser consecutivos e inmediatamente anteriores a la fecha de la solicitud.

4º.- **Carecer de ingresos suficientes**. Se entiende que existe carencia, cuando las rentas o ingresos personales de que se disponga, en cómputo anual, sean inferiores a 6.784,54 euros anuales. No obstante, si son inferiores a 6.784,54 euros anuales, y se convive con familiares, únicamente se cumple el requisito cuando la suma de las rentas o ingresos anuales de todos los miembros de su unidad económica de convivencia sean inferiores a unas cuantías económicas determinadas.

[Existe unidad económica de convivencia en todos los casos de convivencia del beneficiario con otras personas unidas con aquel por matrimonio o por lazos de parentesco de consanguinidad o adopción hasta el segundo grado].

5°.- Presentar en el primer trimestre del año una **declaración de sus rentas o ingresos** y de los de su unidad familiar.

6°.- **Comunicar en el plazo de 30 días** al organismo que gestiona su pensión las **variaciones en su convivencia, estado civil, residencia**, recursos económicos propios y/o familiares, y cuantas otras puedan tener incidencia en la conservación del derecho o en la cuantía de su pensión.

Incompatibilidades. Una pensión no contributiva de jubilación es **incompatible con la no contributiva de invalidez**

El requisito del domicilio

¿Se puede seguir cobrando la pensión no contributiva si se sale de España?

1º.- **Si se establece el domicilio fuera de España se pierde el derecho** a la percepción de la pensión no contributiva.

2º.- Si se trata de salir de viaje:

- Se debe seguir manteniendo el domicilio en España
- Tiempo máximo de ausencia de España de 3 meses

- Comunicar la salida a la Seguridad Social (<https://www.seg-social.es/wps/wcm/connect/wss/b39d4091-b57b-4e2a-a840-e21b6db46df5/D181+Comunicaci%C3%B3n+de+salida+al+extranjero+ISM.pdf?MOD=AJPERES>)

Más información COMUNIDAD DE MADRID

<https://www.comunidad.madrid/servicios/asuntos-sociales/pensiones-no-contributivas#:~:text=La%20pensi%C3%B3n%20no%20contributiva%20no,lo%20largo%20d el%20a%C3%B1o%20natural>

The screenshot shows the website interface for 'Pensiones no contributivas'. At the top, there is a red navigation bar with the text 'Comunidad de Madrid' and several menu items: 'Servicios e información', 'Cultura y turismo', 'Inversión y empresa', and 'Acción de gobierno'. Below this, a breadcrumb trail reads 'Servicios e información > Asuntos sociales >'. The main content area features a large image of an elderly woman with glasses, with the title 'Pensiones no contributivas' overlaid. To the left, a 'Secciones' sidebar lists: 'Pensiones no contributivas por invalidez', 'Pensiones no contributivas por jubilación', 'Complemento de pensión para alquiler de vivienda', and 'Preguntas frecuentes'. The main text area contains the following information:

Ofrece una prestación económica, asistencia médico-farmacéutica y servicios sociales complementarios

¿Quién puede ser beneficiario de las pensiones no contributivas?

Las personas españolas y nacionales de otros países con residencia legal en España que, careciendo de recursos, acreditan un determinado grado de discapacidad (modalidad de invalidez) o bien son mayores de 65 años (modalidad de jubilación), aunque no hayan cotizado o lo hayan hecho de forma insuficiente para tener derecho a una pensión contributiva.



Gracias
miguel.campo@confer.es